



MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Administración Abg. Carlos Alberto Ramírez López



RESOLUCION N° 1579/2024

SAN ALBERTO, 29 DE OCTUBRE DEL 2.024.

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO A LA FIRMA GRUPO L&J DEL SR. MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA CON R.U.C. 3225056-8, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 161.562.650 (GUARANÍES: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA, IVA INCLUIDO). EN EL MARCO A LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 14/2024, "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA ESCUELAS" CON ID N° 446.306.-----

VISTO: La necesidad de la "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA ESCUELAS", se dispone la implementación del llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 14/2024, para la realización del proceso correspondiente ante la DNCP", y.

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente, la firma: GRUPO L&J. -----

Que, analizada las documentaciones presentadas de los oferentes en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, la firma seleccionada para la calificación ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrece observaciones de carácter sustancial, además los montos cotizados se enmarcan dentro del precio referencial, en virtud al art. 55 y 59 del Decreto N° 9.823/23 que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 55 (**primer párrafo**) de la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, la adjudicación se dará: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas

Que en virtud al art. 54º, (**tercer párrafo**), de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas y emitió un dictamen con base para la adjudicación, en el que consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y Decreto N° 9823/23 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 14/2024 **PARA LA "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA ESCUELAS" con ID N° 446.306, a la firma; GRUPO L&J del Sr. Marcos Antonio López García con R.U.C. 3225056-8, por un monto total de Gs. Gs. 161.562.650 (guaraníes: ciento sesenta y un millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta.)**

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más convenientes y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y, por ende, las más ventajosas a los intereses de la Institución Municipal.



MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

Administración Abg. Carlos Alberto Ramírez López



Art. 2º **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.



ARIEL RAMIREZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL



ABG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL



Capital del Agro